



Comunicaciones/Notificaciones Electrónicas

Detalle de la salida nº : 201800071446164

Procedimiento: Subvenciones a plantas potabilizadoras de agua de mar en Canarias

Asunto: Envío RD Suministros Aguas La Oliva

Fecha de salida: 10/12/2018 14:07:01 Fecha de lectura: 10/12/2018 14:11:42 Fecha de caducidad: 20/12/2018 23:59:59

Nº de expediente: A502-2018-493000100017

Nombre completo: RAFAEL ANTONIO AVENDAÑO NIF: 78598172L

Razón Social: SUMINISTROS DE AGUA LA OLIVA SA CIF: A35135789

[Descarga del recibo firmado por el registro electrónico](#)

Ficheros asociados

Nombre	Tipo	Descargar
RD Aguas La Oliva_Firmado.pdf		

[Volver página inicio](#)





RECIBO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Nº Registro de Salida: 201800071446164

Fecha y Hora de Salida: 10/12/2018 14:07:01

DATOS DE LA SALIDA

Envío RD Suministros Aguas La Oliva

DOCUMENTOS ADJUNTOS

NOMBRE	ALGORITMO	RESUMEN
RD Aguas La Oliva_Firmado.pdf	SHA-1	6af98a885dc1ae2d1af20c0b49507352f7e1a7c3



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

O F I C I O

S/REF.:

N/ REF:

ASUNTO: Resolución definitiva de concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, año 2018.

DESTINATARIO:

Suministros de Agua La Oliva, S.A.
Rafael Antonio Avendaño Montero
Urbanización Lago Bristol, s/n. Planta potabilizadora
35660 – Corralejo (La Oliva)
Las Palmas

En relación con el expediente incoado para la concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, convocadas por *Resolución de 18 de septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias* (extracto de la Resolución en el BOE de 1 de octubre de 2018), se ha dictado por el Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, con fecha 10 de diciembre de 2018, Resolución por la que se resuelve el otorgamiento de subvenciones a plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias para 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PLANTAS POTABILIZADORAS PARA DESALACIÓN DE AGUA DE MAR EN LAS ISLAS CANARIAS PARA 2018.

Al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo le corresponde la concesión de las subvenciones a las entidades productoras de agua desalada de origen marino, destinada al abastecimiento público en Canarias, de acuerdo con la Orden IET/1150/2014, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, y la Resolución de 18 de septiembre de 2018 de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias (extracto de la Resolución en el BOE de 1 de octubre de 2018).

El importe de dichas subvenciones para el período 1 de julio de 2017 a 30 de junio de 2018 es de un máximo de 8.500.000,00€, crédito contenido en las aplicaciones presupuestarias 20.01.421M.451 (500.000,00 euros) 20.01.421M.461 (3.000.000,00 euros) y 20.01.421M.471 (5.000.000,00 euros) de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Corresponde al Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, la ordenación e instrucción del procedimiento, según el apartado quinto de la citada Resolución de 18 de septiembre de 2018.



Se han presentado 21 solicitudes de subvención. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación recibida de cada entidad o empresa, se han admitido las 21 solicitudes.

Reunida el 14 de noviembre de 2018 la Comisión Técnica prevista en el artículo quinto de la Orden IET/1150/2014, de 30 de junio, una vez evaluadas las solicitudes de subvención conforme a los parámetros establecidos en su artículo sexto, se acordó proponer para cada solicitante la subvención que le correspondía en función de los citados parámetros.

La propuesta de resolución provisional fue comunicada a las entidades y empresas que presentaron solicitud de subvención, emplazándolas al trámite de audiencia en los términos y plazos legalmente previstos.

Todas las entidades beneficiarias de esta subvención, han aceptado la propuesta de resolución provisional de 14 de noviembre de 2018.

Ante la imposibilidad de realización de modificaciones presupuestarias entre las aplicaciones 20.01.421M.451, 20.01.421M.461 y 20.01.421M.471, la subvención se otorga con el límite máximo del crédito disponible aprobado en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 para cada una de las aplicaciones presupuestarias citadas.

Este extremo se puso de manifiesto en la segunda reunión de la Comisión técnica, reunida en fecha de 27 de noviembre de 2018, dictándose en este sentido, una propuesta de resolución definitiva, que fue comunicada a las entidades y empresas que presentaron solicitud de subvención, emplazándolas al trámite de audiencia en los términos y plazos legalmente previstos.

Todas las entidades beneficiarias de esta subvención, han aceptado la propuesta de resolución definitiva de 27 de noviembre de 2018.

De acuerdo con el punto tercero del apartado sexto de la citada Resolución de 18 de septiembre de 2018, la competencia para la concesión o denegación de las solicitudes, a la vista de la propuesta de resolución y, en su caso, del resto del expediente, corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo primero de la Orden ETU/1775/2016, de 8 de noviembre, al Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, por lo que, vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento con fecha 27 de noviembre de 2018,

RESUELVO

Otorgar las subvenciones reseñadas en el siguiente cuadro a cada uno de los solicitantes siguientes:



ENTIDAD/EMPRESA BENEFICIARIA	Importe subvención	CIF Beneficiario	Concepto
CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.	500.000,00	A76157551	451
	500.000,00		

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	626.833,37	P3500007D	461
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (EDAM ADEJE-ARONA. LAS AMERICAS)	821.982,43	Q8850002J	461
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (EDAM GRANADILLA DE ABONA)	187.724,07	Q8850002J	461
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (EDAM GUIA DE ISORA)	7.243,46	Q8850002J	461
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (CAAF)	604.124,34	P3500005H	461
AYUNTAMIENTO DE ADEJE	242.344,79	P3800100D	461
AYUNTAMIENTO DE MOGAN	29.695,86	P3501300B	461
CONSEJO INSULAR AGUAS DE GRAN CANARIA (EDAM ARUCAS-MOYA)	129.022,88	Q8555009C	461
CONSEJO INSULAR AGUAS DE GRAN CANARIA (EDAM LA ALDEA DE SAN NICOLAS)	33.769,04	Q8555009C	461
SUMINISTROS DE AGUA LA OLIVA, S.A.	103.027,02	A35135789	461
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (EDAMS EL CANGREJO+LA RESTINGA)	73.789,86	P3800003J	461
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ANTIGUA S.L.	121.245,70	B35642198	461
	2.980.802,82		

EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. (EMALSA)	1.766.867,93	A35009711	471
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ TENERIFE, S.A. (EMMASA)	553.995,82	A38002929	471
AGUAS DE TELDE, GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO, S.A.	445.357,76	A35499318	471
FCC AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A (EDAM GÁLGAR-AGETE+GUÍA)	150.225,32	A26019992	471
CANARAGUA CONCESIONES, S.A. (EDAM SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA)	1.019.148,87	A76624345	471
CANARAGUA CONCESIONES, S.A. (MORRO JABLE)	131.953,04	A76624345	471
PUERTO RICO, S.A.	88.950,81	A35007947	471
ANJOCA AGUAS CANARIAS, S.L.	44.516,81	B35647221	471
	4.201.016,36		

TOTALES	7.681.819,18		
----------------	---------------------	--	--

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

FIRMIADO



Asimismo, al ser el interesado un sujeto obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el artículo 14.2 y 3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberá presentar, en su caso, el recurso de alzada a través de medios electrónicos, pudiendo utilizar el siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=157>

EL SUBSECRETARIO
Fernando Valdés Verelst

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría
Presidenta de la Comisión Técnica
Marta Fernández Martín

FIRMADO